



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
SECRETARIA PARLAMENTARIA
DIRECCION SECRETARIA
MESA DE ENTRADAS

Correo Argentino Suc. 43 (B)	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 420

TRAMITE PARLAMENTARIO

PERIODO 1994

N° 33

Registro de la Propiedad
Intelectual N° 339.393

Jueves 16 de junio de 1994

D.-92) de modificación del artículo 8° de la ley 22.431, de sistema de protección integral de las personas discapacitadas. (1.675-D.-94.) (Acción Social y Salud Pública, Obras Públicas y Asuntos Municipales.) (Pág. 2171.)

- 15.—**Corchuelo Blasco:** de ley. Reproduce el proyecto de su autoría y del señor diputado Albamonte (738-D.-92) sobre facultar a la Dirección General Impositiva a condonar deudas tributarias de asociaciones civiles sin fines de lucro, y otras cuestiones conexas. (1.676-D.-94.) (Presupuesto y Hacienda y Análisis y Seguimiento...) (Pág. 2172.)
- 16.—**Corchuelo Blasco:** de ley. Reproduce el proyecto de su autoría y de otros señores diputados (4.603-D.-92) sobre eximir del pago del IVA a las cooperativas limitadas prestadoras del servicio de energía eléctrica ubicadas en diversas ciudades de la región patagónica. (1.677-D.-94.) (Presupuesto y Hacienda, Análisis y Seguimiento..., Energía y Combustibles y Economías y Desarrollo Regional.) (Pág. 2172.)
- 17.—**Pernasetti y otros:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el decreto 838/94, por el cual se dispone la asignación de un importe mensual a las autoridades del Poder Ejecutivo nacional en concepto de reintegro de fondos para afrontar los gastos que la función requiera. (1.679-D.-94.) (Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 2173.)
- 18.—**Sánchez Galdeano:** de ley. Régimen de apoyo a las iniciativas que tiendan a realizar innovaciones, promuevan la integración y afiancen el aporte técnico-científico para sustentar al desarrollo competitivo socioeconómico nacional. (1.681-D.-94.) (Educación, Ciencia y Tecnología, Economías y Desarrollo Regional, y Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 2175.)
- 19.—**Sánchez Galdeano:** de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga la participación del Regimiento de Granaderos a Caballo General don José de San Martín, en la peregrinación al santuario de Nuestra Señora de Luján a realizarse el 25 de septiembre de 1994. (1.682-D.-94.) (Defensa Nacional.) (Pág. 2176.)
- 20.—**Negri y otros:** de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga las acciones diplomáticas tendientes a reivindicar la soberanía sobre las islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur en el próximo período de sesiones de la Asamblea General de la ONU a celebrarse en setiembre de 1994. (1.683-D.-94.) (Relaciones Exteriores y Culto.) (Pág. 2177.)
- 21.—**Prat y otros:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga mantener el régimen de tarifas especiales de gas a jubilados y pensionados de las cajas nacionales de previsión para el personal del Estado y Servicios Públicos e Industria, Comercio y Actividades Civiles. (1.684-D.-94.) (Energía y Combustibles, Previsión y Seguridad Social y Tercera Edad.) (Pág. 2177.)
- 22.—**Negri y otros:** de resolución. Pedido de informes verbales al señor ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto sobre la compensación económica ofrecida a los habitantes, de las islas Malvinas para que acepten la soberanía argentina en el archipiélago. (1.685-D.-94.) (Relaciones Exteriores y Culto, Población y Recursos Humanos, Asuntos Constitucionales y Presupuesto y Hacienda.) (Pág. 2179.)
- 23.—**Mendoza C.R. y otros:** de resolución. Declarar de interés legislativo la celebración de 1995 como año de las Naciones Unidas para la Tolerancia, y otras cuestiones conexas. (1.686-D.-94.) (Derechos Humanos y Garantías y Relaciones Exteriores y Culto.) (Pág. 2180.)
- 24.—**Mendoza C.R. y otros:** de resolución. Expresar beneplácito por la firma de los acuerdos entre el gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca que pone fin a la guerra civil en ese país, y otras cuestiones conexas. (1.687-D.-94.) (Relaciones Exteriores y Culto.) (Pág. 2192.)
- 25.—**Golpe (N.C.) y Galante:** de resolución. Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el dragado y otras tendientes a lograr una profundidad de veintitrés (23) pies en el río Uruguay, y otras cuestiones conexas. (1.689-D.-94.) (Intereses Marítimos..., Transportes y Obras Públicas.) (Pág. 2203.)
- 26.—**Dumón y Ortiz Maldonado:** de ley. Régimen para la disolución y liquidación de sociedades por acciones. (1.690-D.-94.) (Legislación General y Economía.) (Pág. 2204.)
- 27.—**Ortiz Maldonado y otros:** de ley. Régimen para el expendio y comercialización de adhesivos, pegamentos, pinturas solventes, tinta para calzados, removedores y barnices. (1.691-D.-94.) (Comercio, Industria y Legislación Penal.) (Pág. 2205.)
- 28.—**Ortiz Maldonado y otros:** de ley. Sustitución del artículo 1° de la ley 23.592, sobre sanciones de actos discriminatorios. (1.692-D.-94.) (Asuntos Constitucionales, Legislación Penal y Derechos Humanos y Garantías.) (Pág. 2207.)
- 29.—**Muriel:** de resolución. Solicitar al Poder Ejecutivo declare de interés nacional la semana del esquí de fondo y la marcha blanca a realizarse en el mes de agosto de 1994 en Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. (1.694-D.-94.) (Deportes y Turismo.) (Pág. 2207.)
- 30.—**Galante y otros:** de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo disponga continuar la traza del camino del Buen Ayre hasta la autopista General Ricchieri, como segundo cinturón vial del gran Buenos Aires. (1.696-D.-94.) (Transportes y Obras Públicas.) (Página 2208.)

La Virgen de Luján, con su historial de religiosidad criolla y gaucha, significa para el pueblo argentino un eslabón de unión que ella, con su maternal ternura, protegerá y fortalecerá permanentemente como patrona de nuestra nación. Las tradicionales procesiones a Luján que unen a la ciudad de Buenos Aires con aquella basílica, reúnen miles de creyentes que no tan sólo muestran su unión con la Virgen Gaucha sino que demuestran la unidad de nuestra sociedad. La peregrinación a caballo, que cumple ya medio siglo de sus realizaciones, tiene el mismo fervor que la realizada a pie, pero tiene por finalidad mostrarnos montados sobre aquel noble animal que permitió ampliar el panorama de nuestra evolución y progreso.

El Regimiento de Granaderos a Caballo tiene, además de su significado histórico, la fuerza y la capacidad de la unidad militar montada que nos enorgullece por su estampa, bizarría y significado. En esta unidad, conforme sus objetivos, se incorporan soldados provenientes de todas las provincias argentinas, para que todos los habitantes tengan el alto honor de vestir su uniforme y saber que son los herederos directos del Padre de la Patria.

De acuerdo a lo esperado, más de 5.000 jinetes se reunirán en la marcha a Luján provenientes de todos los confines de Argentina; por ello, se estima valedero que concurren a ella el Regimiento de Granaderos a Caballo que, con su presencia y representatividad, estará vinculando páginas sagradas de nuestro pasado, mostrando la entidad de los argentinos y participando en plenitud como soldados de la patria en la fe cristiana de nuestra comunidad.

Roque Sánchez Galdeano.

—A la Comisión de Defensa Nacional.

20

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. — Que considera necesario que en ocasión de celebrarse en septiembre el próximo período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Poder Ejecutivo nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, lleve adelante las acciones diplomáticas tendientes a la presentación en dicha Asamblea de un proyecto de resolución en el marco del tema de la agenda "Cuestión de las islas Malvinas", que reitere el llamado de la comunidad internacional a la negociación sobre todas las cuestiones en disputa entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

2. — Que dicha acción diplomática, que siempre ha recibido un apoyo ampliamente mayoritario de la comunidad internacional, es indispensable para evitar la consolidación del *statu quo* colonial en las islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur.

Mario R. Negri. — Federico T. M. Storani. — Elsa Kelly. — Néstor L. Golpe. — Carlos Koth. — Pedro R. J. Galante. — Alejandro M. Nieva. — Carlos A. Becerra. — Raúl Galván. — Raúl H. Vicchi.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La reivindicación de soberanía sobre las islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur debe constituir una acción permanente de la Cancillería Argentina.

Uno de los foros más apropiados para ejercer dicha reivindicación es la Asamblea General de las Naciones Unidas. En ese ámbito, nuestro país presentó o apoyó distintos proyectos de resolución que declararon la necesidad de una negociación que abarcara todas las cuestiones en disputa con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para lo cual contó con un apoyo mayoritario de la Comunidad Internacional.

Esta situación ha permitido mantener presente la cuestión en la esfera internacional y evitar así que se consolide sin costos políticos para el ocupante ese *statu quo* colonial.

Por todo ello, señor presidente, pedimos la aprobación del presente proyecto.

Mario R. Negri. — Federico T. M. Storani. — Elsa D. R. Kelly. — Néstor L. Golpe. — Carlos Koth. — Pedro J. Galante. — Alejandro M. Nieva. — Carlos A. Becerra. — Raúl A. Galván. — Raúl H. Vicchi. — Jesús Rodríguez.

—A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.

21

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

1º — Encomendar al Poder Ejecutivo nacional, y por su intermedio a los organismos competentes, mantenga el régimen de tarifas especiales de gas, otorgado por resolución 532 del 30 de septiembre de 1988 y sus complementarias, resolución 126/89 de la Secretaría de Energía, resolución 1.404/90 de la Secretaría de Energía, resolución 102/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, resolución 869/92 de la Secretaría de Energía, resolución 1.244/92 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, resolución 39/93 de la Secretaría de Energía, a los jubilados y pensionados de las cajas nacionales de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos e Industria, Comercio y Actividades Civiles beneficiarios a partir de su aplicación.

2º — Determinar como condición para gozar de la tarifa especial establecida la exigencia de los siguientes requisitos:

- Pertenecer al régimen de jubilación nacional administrado por ANSeS y no percibir a la fecha más de trescientos (300) pesos, como sumatoria de los códigos 001, 085 y 098 de su recibo de haberes.
- Ser usuario titular de la categoría residencial del servicio de gas por redes de las sociedades prestadoras del servicio en todo el país.

Alfredo E. Prat. — Sergio A. Montiel. — Silvia Bonomi. — Augusto J. Spinosa. — Elsa D. Kelly. — Angel Roig.